

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta que se presentó escrito de contestación (fl. 10-11), por parte del demandado LUIS CARLOS GARCES BRAVO, motivo por el cual se tendrá notificado por conducta concluyente, conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaria contrólense los términos de Ley para que la parte demandada ejerza su derecho de defensa y, de existir una dirección electrónica informada, remítase el acceso al expediente digital a dicha dirección, para enterar esta actuación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 05

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0463e96da0e39ab4fc07d56ffeea4bf462774efc7237017c966b3ec3c1638**

Documento generado en 16/02/2024 02:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>